

PAUTAS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE BAJA DEDICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

Perfil II- enseñanza como función principal

Categoría C2 (Grados 1, 2 y 3)

Categoría C1 (Grado 3)¹

Versión Noviembre 2024

Introducción

1. Formación personal

- 1.1. Título y avance
- 1.2. Escolaridad
- 1.3. Cursos breves de educación terciaria

2. Enseñanza

- 2.1. Enseñanza grado y posgrado
- 2.2. Otras actividades de enseñanza

3. Investigación

- 3.1. Productos de investigación
- 3.2. Actividades de investigación

4. Extensión y actividades en el medio

5. Actividad profesional

6. Gestión académica institucional

7. Otros

INTRODUCCIÓN

El objetivo de estas pautas es precisar los criterios para la valoración de los méritos para la provisión en efectividad de cargos de docentes de baja dedicación con perfil de enseñanza como función principal establecidos en el Estatuto de Personal Docente (EPD) de la Universidad de la República, vigente desde el 1 de enero de 2021² y en el Reglamento de Concursos de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS), vigente a partir de 2024.³

Los puntajes por categorías a dos dígitos incorporados en el Cuadro 1 constituyen los máximos establecidos en el mencionado Reglamento, no pudiendo ser alterados. Hacia el interior de cada ítem (en color azul) son los propuestos para el dECON. Las Comisiones Asesoras son libres de modificar estos últimos criterios, en todo lo que no esté predeterminado por las reglamentaciones vigentes y los

¹ De acuerdo al Artículo 14 del EPD: c.1) Grado 3 - aquellos cargos docentes de para cuya designación se requiere: capacidad probada mediante experiencia relevante en el área de desempeño, conocimiento solvente y actualizado de ella; c.2) Aquellos cargos docentes cualquiera sea su grado para cuya designación se requiere capacidad probada de acuerdo al grado respectivo, que permita el ejercicio idóneo de las funciones establecidas en los artículos 1º y 2º de este Estatuto.

² chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://dgjuridica.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2022/08/ESTATUTO-DOCENTE-APLICAR-A-PARTIR-ANO-2021.pdf

³ <http://cienciassociales.edu.uy/wp-content/uploads/2024/05/Reglamento-de-Provision-de-cargos-y-funciones-docentes-Expediente-232900-000017-22.pdf>

términos del llamado respectivo. En caso de hacerlo, deberán destacar en su informe todos los cambios introducidos.

1. FORMACIÓN PERSONAL

1.1. Título y avance

- i. El grado de avance se medirá como proporción entre el total de créditos aprobados por el aspirante y el total requerido para la culminación de la respectiva carrera de grado o posgrado. En el caso de posgrados, deberá el postulante brindar información adicional acreditada por tutor, director académico o coordinador del programa, que indique el grado de avance, cuando este no surge de la escolaridad.
- ii. La obtención del título corresponde al puntaje máximo en esta categoría.
- iii. En el caso que el aspirante tenga estudios en un área distinta a economía, la comisión asesora decidirá sobre la puntuación a otorgar según la naturaleza y pertinencia de los estudios realizados para el cargo del llamado.
- iv. En los concursos para Profesor Adjunto (G 3) se recomienda contratar a un candidato con maestría finalizada.
- v. En los concursos para Asistente (G 2), los postulantes deben tener un título de grado y formación de posgrado al menos iniciada.
- vi. En los concursos para Ayudante (G 1), los postulantes deberán tener avance en las carreras de grado, pudiéndose valorar formación iniciada en posgrados.
- vii. En los casos que exista doble titulación u otros estudios terciarios pertinentes, el Tribunal podrá otorgar puntos adicionales. El total de puntos asignados de esta forma no podrá superar el 80% del puntaje correspondiente al nivel de conocimiento esperado antes mencionado.

1.2. Escolaridad

El puntaje se asignará en proporción a la relación entre el promedio de calificaciones obtenidas en la carrera según escolaridad certificada y el del decil superior de estudiantes del ranking en su respectivo centro de formación en un período cercano al de la realización de sus estudios.

En ausencia de esta información, la Comisión utilizará la nota máxima como estándar.

1.3. Cursos breves de formación terciaria

Los puntos asignados por este concepto en su conjunto no sobrepasan el 20% del puntaje total en este ítem.

2. ENSEÑANZA

En este ítem se evalúa la experiencia universitaria y/o terciaria en el ejercicio de la función de enseñanza.

2.1. Enseñanza de grado y posgrado. La experiencia en enseñanza se referirá a los cursos impartidos de la Facultad de Ciencias Sociales, de otros servicios de la Universidad de la República, de instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de nivel superior y reconocido nivel académico. A estos efectos, los postulantes deberán brindar información detallada sobre:

- i. Materias brindadas (cursos dictados) de grado y posgrado, indicando el Programa en el que están inscritas e institución, horas totales del curso y las horas dictadas por el postulante.
- ii. Valoración de los cursos brindados: Se tendrá en cuenta el nivel académico, cobertura, diversificación y profundidad en el área temática enseñada y su vinculación con las áreas comprendidas del dECON que dieron origen al llamado. También se evaluarán los resultados de las encuestas estudiantiles e informes del coordinador respectivo.
- iii. Se evaluará la experiencia, a partir de los cargos desempeñados, en cualquier caso, una mayor antigüedad no necesariamente dará lugar a acumulación de méritos.

2.2. Otras actividades de enseñanza:

La comisión asesora deberá asignar el total de los puntos de este ítem considerando el grado del llamado al que se aspira. Se sugiere que se prioricen los siguientes ítems i y ii.

- i. Elaboración de materiales didácticos, o innovaciones educativas en cualquier soporte: Se trata de trabajos destinados a ser utilizados como manuales completos o trabajos parciales para el estudio de los estudiantes. Se considerarán en este rubro presentaciones de clase, prácticos, ejercicios, cuestionarios, etc. que el postulante haya realizado en el ámbito de los cursos que dicta, así como otras actividades innovadoras realizadas en el marco del curso.
- ii. Formación didáctica pedagógica, se considerará la realización de cursos debidamente acreditados de capacitación para docentes universitarios.
- iii. Orientación de trabajos finales de grado, especializaciones o maestrías profesionales finalizadas.
- iv. Dirección o coordinación docente. La dirección académica de unidades curriculares o tareas asociadas a la gestión de esta función, en particular cuando implique la gestión de varios docentes de distintos grados y responsabilidades.
- v. Proyectos concursables relacionados a la mejora de la enseñanza, planes de estudio o similares.

La realización de cursos en instituciones que tengan objetivos centrales que no sean de enseñanza universitaria o terciaria se evaluarán en la categoría "Actividad profesional".

3. INVESTIGACIÓN

3.1. Productos

En estas pautas se recomienda jerarquizar las publicaciones arbitradas en todos sus formatos, a la vez que se propone usar índices bibliométricos de amplia difusión para la valoración de los artículos publicados en revistas. Es importante destacar que existe literatura a favor y en contra de la métrica a la hora de evaluar publicaciones⁴. A su vez, se debe advertir la presencia cada vez más común en los índices de revistas predictoras, revistas que son de acceso abierto a través de pago, con procesos de

⁴ Para una revisión del tema véase: Van Noorden, R. (2012); Hicks, D., Wouters, P., Waltman, L., de Rijcke, S., & Rafols, I. (2015); Régibeau, P., & Rockett, K. E. (2016); Rousseau, S., & Rousseau, R. (2021).

evaluación extremadamente blandos y muy expeditivas en los plazos de publicación. No deberían considerarse publicaciones en dichos medios.

Se recomienda que las comisiones asesoras asignen puntajes a las publicaciones, de acuerdo al SCIMAGO Journal Ranking (SJR) del año anterior de la publicación, re-escalado por el factor 3. Dichos puntajes no son taxativos sino indicativos. Las comisiones asesoras podrán modificar los puntajes, así como asignar puntajes a publicaciones no incluidas en SCIMAGO (incluyendo artículos publicados en revistas no indexadas en SCIMAGO, libros, capítulos de libros, etc.). A su vez, los candidatos podrán aportar al momento de la postulación, cualquier información adicional que entiendan relevante para la evaluación de su producción, así como otras clasificaciones disponibles (por ejemplo, JCR Clarivate Analytics, Academic Journal Guide, IDEAS-REPEC, CIRC, LATINDEX Cat. 2.0).

Las comisiones asesoras, podrán utilizar la información brindada por los postulantes u otra disponible para valorar la obra del candidato y el impacto que la misma haya tenido.

En todos los casos, las comisiones asesoras deben fundamentar los criterios utilizados.

En el caso de publicaciones diferentes a revistas, como ser libros y capítulos de libros, entradas en diccionarios o enciclopedias, publicaciones financiadas por organismos públicos, privados o internacionales, entre otros, se deberá considerar al momento de evaluar el proceso de arbitraje. En tal sentido, para que sea considerado como arbitrado deberá haber pasado por evaluación de pares independiente de los redactores.

Respecto a otros productos no arbitrados, tales como documentos de trabajo, que a su vez no hayan sido publicados en otro medio, se recomienda valorarlos con un SJR inferior al promedio del último cuartil del área de especialidad.

Al momento de valorar los productos de investigación se aplicarán detacciones por antigüedad y coautoría.

i. *Antigüedad de la publicación*- Se busca evaluar la producción reciente y la capacidad de trabajo y producción actuales del concursante. Para ello, se deberá aplicar el siguiente coeficiente de ponderación para evaluar la obsolescencia: 1 si la antigüedad es menor o igual a 3 años, 0.8 si está entre 4 y 5 años; 0.6 entre 6 y 7 años; 0.4 entre 8 y 10 años, 0 para toda aquella publicación mayor a 10 años.

ii. *Coautoría*- Se asignará puntaje parcial a los trabajos en coautoría: 95% si se trata de dos autores; 85% si son tres; 75% si son cuatro; 65% si son de cinco o más. Para los concursos de G1 y G2, la participación como asistente mencionado en una publicación acreditará el 40% del puntaje total de la respectiva publicación, si el aspirante es el único asistente mencionado en la publicación, y el 20% si se menciona a dos o más asistentes.

Los productos de su tesis doctoral, en el caso de que aún no estén publicados, deberán ser considerados en “Productos no arbitrados”.

3.2. Actividades

Dentro de actividades se deberán considerar:

i. Participación en equipos de investigación y las funciones cumplidas en estos (ayudante/asistente, investigador, director o coordinador). En el caso de la dirección o coordinación de grupos de investigación, se deberá valorar dicha tarea considerando el número y grado de docentes que integran el equipo. En este ítem se considerarán los cargos desempeñados por el postulante.

ii. Participación activa en congresos u otros eventos científicos.

- iii. Obtención de proyectos de investigación a través de fondos concursables.
- iv. Formación de investigadores en etapa de iniciación, como estudiantes de posgrado, ayudantes, becarios y pasantes de investigación.
- v. Dirección de tesis de posgrados académicos que hayan finalizado.
- vi. Evaluación de la investigación, tales como el arbitraje de artículos para revistas científicas, la integración de comités evaluadores de proyectos y becas de investigación, premios y similares.

La comisión asesora deberá asignar el total de los puntos de este ítem considerando el grado del llamado al que se aspira. Se sugiere que se prioricen los ítems i y ii.

4. EXTENSIÓN Y ACTIVIDADES EN EL MEDIO

Se considerará como extensión la integración de funciones universitarias y la interacción efectiva con actores sociales y/o institucionales en propuestas o proyectos que incorporen acuerdos de trabajo, diálogo e intercambio, y que apunten a un vínculo de cierta continuidad (por ejemplo, superior a los seis meses).

En un sentido amplio, las actividades en el medio comprenden las acciones llevadas adelante por universitarios en vínculo con población no universitaria, mediante asistencia, difusión o divulgación científica y procesos de transferencia tecnológica. En todos los casos se deberá demostrar el contenido académico de la actividad.

La participación del postulante en espacios donde se realicen prácticas integrales y se vinculen las funciones universitarias, como los espacios de formación integral (EFI) y los itinerarios de formación integral (IFI) debe valorarse en este ítem siempre y cuando implique el desarrollo de actividades de extensión o relacionamiento con el medio. En el caso que la participación del postulante haya sido desarrollar la función de enseñanza dentro de un espacio de ese tipo, deberá ser considerada dentro de las actividades de enseñanza.

5. ACTIVIDAD PROFESIONAL

Se considerarán en este rubro: las actividades de asesoramiento, dirección o ejecución de tareas que permitan el desarrollo de conocimientos o experiencia en la especialidad para la que se efectúa el llamado; las actividades de investigación y enseñanza que, de acuerdo con lo antes dispuesto, no hayan sido consideradas en los rubros anteriores de investigación y docencia.

Se tomará en cuenta el desempeño de cargos públicos o privados, la realización de misiones internacionales, y el desempeño profesional liberal, entre otros, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad asociados al mismo.

6. GESTIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL

Se considerará la gestión de recursos humanos y el desempeño organizativo en actividades vinculadas a la enseñanza, investigación y extensión.

Dentro de las tareas a evaluar se incluirán la gestión y la dirección académica de programas y unidades, como por ejemplo la dirección o coordinación de unidades académicas, programas de posgrados, la

coordinación de carreras, las direcciones funcionales o de instituciones de investigación, la elaboración de planes de estudio, sistemas de gestión y sistemas de desempeño.

También se considerará aquí la integración de comisiones que tengan por objetivo discutir aspectos relativos a las funciones universitarias, su organización, o actividades de apoyo académico, en el país y en el extranjero.

Se considerará también la participación del postulante en el cogobierno de la Universidad de la República.

7. OTROS MÉRITOS

Se asignan puntos dentro de este capítulo por otros méritos que no hayan sido incluidos en ítems anteriores y que puedan considerarse de interés para el cargo al que se aspira.

Cuadro 1

Méritos

Perfil enseñanza dedicación baja (base 100 solo méritos)				
	Grado 3 (c.1)	Grado 3 (c.2)	Grado 2	Grado 1
1. Formación personal	20	20	45	65
Título y avance	20	20	40	25
Grado	0	0	15	20
Posgrado: Maestría	10	10	20	5
Posgrado: Doctorado	10	10	5	
Doble titulación u otros estudios terciarios pertinentes	no más del 80%			
Escolaridad	0	0	5	40
Grado	0	0	2	32
Posgrado	0	0	3	8
Cursos breves de educación terciaria			no más del 20%	no más del 20%
2. Enseñanza	30	30	20	10
Enseñanza de grado y posgrado	22,5	22,5	15	8
Cursos impartidos	19,5	19,5	13	6
Evaluación de la actividad de enseñanza	3	3	2	2
Otras actividades de enseñanza	7,5	7,5	5	2
Orientaciones de grado o posgrado profesional				
Materiales didácticos, innovaciones educativas				
Dirección o coordinación docente: gestión				
Proyectos concursables				
Formación pedagógica				
3. Investigación	7,5	12,5	7,5	5
Productos	4	7	2	1
Arbitrados				
No arbitrados				
Actividades	3,5	5,5	5,5	4
Participación en equipos de investigación				
Obtención de financiamiento de proyectos a través de fondos concursables				
Formación de recursos humanos				
Dirección de tesis de posgrados académicos finalizadas				
Evaluación de la investigación				
Participación activa en congresos u otros eventos científicos				
4. Extensión y actividades con el medio	7,5	12,5	7,5	5
Proyectos de extensión				
EFI u otros espacios donde se realicen prácticas integrales (si está vinculado únicamente a enseñanza va en el punto 2)				
Actividades con el medio	no más del 50%			
5. Actividad profesional	25	15	15	10
Cargos públicos o privados, misiones, consultorías				
6. Gestión académica institucional	5	5	0	0
Coordinación UA				
Coordinación posgrados				
Comisiones asesoras de alta dedicación				
Co-gobierno de la Udelar				
7. Otros	5	5	5	5
TOTAL	100	100	100	100
MÍNIMO DE MÉRITOS	40	40	30	25